



Convocado el Premio Jurídico Ferrer Eguizábal 2022 sobre Derecho administrativo

El letrado Lluís Ferrer Eguizábal, miembro del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona y periodista, constituyó una Fundación que lleva su nombre y que por medio de un Premio quiere promover la investigación y el estudio jurídico.

De conformidad con las previsiones de los Estatutos de la Fundación, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB) convoca una nueva Edición del Premio Jurídico Ferrer Eguizábal sobre Derecho administrativo, de acuerdo con las Bases siguientes:

1.- Podrán optar al Premio los abogados/as, licenciados/as y graduados/as en Derecho y estudiantes de una Facultad de Derecho. No podrá presentarse al Premio el/ la concursante que participe en otro premio jurídico convocado por esta Corporación durante el 2022, ni tampoco los miembros de la Junta de Gobierno, las personas trabajadoras o colaboradoras no docentes del ICAB. Cada concursante sólo podrá presentarse al Premio con un único trabajo.

2.- El Premio, que está dotado con 5.000 euros, está destinado a galardonar la mejor monografía inédita o publicada entre el 1 de septiembre de 2021 y el 1 de diciembre de 2022 que se presente a concurso en materia de Derecho administrativo.

Las personas interesadas deberán presentar en el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, dentro del plazo establecido, una solicitud dirigida a la Junta de Gobierno acompañada del trabajo presentado a concurso, por triplicado, en catalán o castellano, y con una extensión mínima equivalente a cincuenta hojas a doble espacio, junto con un resumen del trabajo de un máximo de doscientas palabras, y con los datos de identificación del autor/a o autores/as, complementadas con un currículum académico y/ o profesional.

Igualmente, se acompañará un ejemplar en formato electrónico de toda la documentación antes mencionada.

3.- Los trabajos y documentación complementaria antes indicada deberán presentarse en el Registro General de la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona. La fecha límite para la presentación de los trabajos es el 1 de diciembre de 2022, hasta las 20 h. Para aquellos trabajos presentados por correo certificado, se considerará la fecha del matasellos.

4.- La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona nombrará el Jurado del Premio, que estará formado por dos de sus miembros y por dos o tres integrantes más de reconocido prestigio especialistas en materia de Derecho administrativo.

El Jurado tiene la facultad de otorgar el Premio ex aequo. En este caso la dotación económica será distribuida entre los trabajos galardonados.

Igualmente, el Jurado, que podrá declarar desierto el Premio, se reserva el derecho de hacer mención especial, sin derechos económicos, de alguno de los trabajos no premiados que por su calidad e interés lo merezcan.

La decisión del Jurado será notificada por escrito o por correo electrónico a los interesados y se dará publicidad mediante los medios de comunicación corporativos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona.

La entrega del Premio se efectuará en un acto que se celebrará en la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona.

5.- En caso de que el trabajo galardonado no haya sido publicado, el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona se reserva los derechos de una primera edición en forma de opúsculo de libro o de publicación en una revista. La retribución por la cesión de derechos de autor de esta primera edición estará incluida en el importe del Premio.

Pasados tres meses después del otorgamiento del Premio sin que el Colegio haya iniciado la publicación, se entenderá que renuncia a la misma.

En el supuesto de que los trabajos galardonados no sean publicados por el Colegio, pero sí por otro editor / a - antes o después de la decisión del Premio -, los ganadores/ as deberán pedir expresamente la inclusión en todas aquellas ediciones posteriores al otorgamiento del Premio de una referencia a que la obra ha sido galardonada con el Premio Jurídico Ferrer Eguizábal 2022 sobre Derecho administrativo.

6.- El importe de los premios otorgados estará sujeto a las retenciones establecidas por la legislación vigente.

7.- La participación en este Premio supone la plena aceptación de las presentes bases.

Barcelona, julio de 2022

INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona CIF: Q-0863003-J Contacte dpd@icab.cat
Finalidad	Gestión de las actividades, servicios o premios organizados por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, así como la comunicación de información sobre los mismos.

Legitimación	Las bases de convocatoria del premio; la Ley 2/1974 de 13 de febrero, sobre colegios profesionales; la Ley 7/2016, de 31 de mayo, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales; los Estatutos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona.
Destinatarios	Únicamente las necesarias para la ejecución de la convocatoria del premio y en cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional de la política de protección de datos.
Información adicional	Para más información sobre la política de protección de datos puede consultar la información adicional siguiente.

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona

CIF: Q-0863003-J

Dirección Postal: Calle Mallorca, 283, 08037 Barcelona

Teléfono: 934961880

Contacto: dpd@icab.cat

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona trata la información que nos facilite para la gestión y ejecución del premio convocado y enviar información sobre nuestros servicios y actividades o premios convocados que no estén directamente relacionados con el premio convocado, en caso de que así nos autorice.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Estos datos se conservan hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de la convocatoria, hasta que se oponga al tratamiento o revoque el consentimiento para las otras finalidades, excepto los datos que sean necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones legales y estatutarias, como los plazos de prescripción por posibles responsabilidades legales en base al tratamiento realizado.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución del premio convocado.

La base legal para enviar vía postal y electrónica información sobre los servicios, actividades o premios convocados del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona que no estén directamente relacionados con el premio convocado es el consentimiento.

Las categorías de datos que se tratan son:

Datos de identificación, códigos o claves de identificación, dirección postal o electrónica y datos económicos, financieros y formativos.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona está tratando datos personales que le conciernen, o no.
- Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En este caso, únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona dejará de tratar los datos, excepto por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Los interesados e interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos en soporte automatizado a otro responsable en los supuestos de tratamientos que permite el RGPD.
- En el momento de la cancelación de los datos, únicamente los conservaremos bloqueados en cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos que ha facilitado se tratarán por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona de acuerdo con las finalidades descritas en este documento, y en este sentido se le informa que podrá ejercer, sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de la datos o revocar su consentimiento a la siguiente dirección de correo electrónico dpd@icab.cat, sin perjuicio de su derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, tal como la Autoridad Catalana de Protección de Datos, en la calle Rosellón 214, Esc. A, 1º 1ª, 08008 Barcelona, y teléfono 935527800. En todo caso, podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que dicha retirada afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento antes de la misma.